

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 143 22 de junio de 2001

Por el cual se aprueba la prorroga del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 80103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía y según lo acordado en la reunión No 156 del CNO celebrada el 21 de junio de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la cláusula décima cuarta del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito el día 30 de junio de 2000, su duración será de un año contado a partir de su firma.
2. Que las empresas miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO han acordado prorrogar el contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS hasta el 31 de diciembre de 2001.
3. Que igualmente las empresas miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO, han manifestado su interés por introducir modificaciones al Contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, para lo cual durante el segundo semestre de 2001 estudiaran y acordaran cambios a realizar.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS celebrado con FIDUCIARIA PETROLERA S.A. FIDUPETROL hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del primero (1) de enero de 2002 el Contrato se prorrogara automáticamente

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

por periodos de 30 días hasta por tres veces, mientras se definen los cambios a que se refiere el considerando 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de junio de 2001.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE A.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.